



RESOLUCIÓN NO.3-2017

Considerando: Que la Ley Orgánica Municipal 176/07 en su art. 2do. establece que: El Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que mediante resolución No.1-2017 este Concejo de Regidores aprobó la solicitud de la Alcaldía para iniciar el proceso de adquisición de los equipos que de manera urgente necesita esta entidad para enfrentar la administración y operación del Vertedero Municipal a cielo abierto y proceder a su conversión en vertedero controlado.

W.F.
Considerando: Que la Ley 176/07 establece en su Art. 221. "Las contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones se organizan de acuerdo a la ley de Contrataciones Públicas y sus modificaciones" y que la Ley 340/06, sobre compras y contrataciones públicas en su Art. 2 establece que: "Están sujetos a las regulaciones previstas en esta ley y sus reglamentos los organismos del sector público que integran los siguientes agregados institucionales: (4) Los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional"

[Handwritten mark]
Considerando: Que según las disposiciones del Decreto 543/12 que establece el Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 32 que: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos"

Considerando: Que en virtud de las disposiciones del Art. 299 de la Ley 176/07. : "En los términos previstos en esta ley y las leyes específicas sobre el endeudamiento público, los ayuntamientos de los municipios podrán de conformidad con lo establecido en la Ley de Crédito Público vigente, concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a mediano y largo plazo, para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes"





Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

Considerando: Que en virtud del valor de los equipos que requiere la administración municipal para realizar los trabajos en el vertedero, estos no pueden ser cubiertos en un solo periodo presupuestario de esta entidad edilicia, no obstante el art. 337 de la Ley 176/07, dispone que los ayuntamientos: **“La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinara al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos”**
Párrafo: Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a años posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en su propio ejercicio”

Considerando: Que la Administración Municipal ha señalado que ha realizado las gestiones para la obtención del financiamiento para la compra de los equipos con una entidad asociativa dentro del marco de las cooperativas, y que este financiamiento será cubierto dentro del actual periodo de gestión, con la Cooperativa de Ahorros y Crédito Maimón.

Considerando: Que por el costo promedio en el mercado de los equipos que serán adquiridos esto se encuentran dentro del rango de Licitación Pública, establecido en los umbrales de compra y contratación pública, para el año 2017, emitido por el órgano rector de las compras y contrataciones públicas.

Considerando: Que en virtud del decreto 543/12 se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley 340/06, en cuyo Art. 36 establece que el Comité de Compras estará integrado por: (1) El funcionario de mayor jerarquía de la institución (El Alcalde), o quien este designe, quien lo presidirá (2) El Director Administrativo Financiero de la entidad (Tesorero) (3) El Consultor Jurídico de la entidad que actuara como asesor legal (4) El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente (5) el Representante de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Visto: Las disposiciones de la Constitución de la República en su art. 199 en lo relativo a los Gobiernos Locales y su Autonomía Administrativa y Presupuestaria.

Visto: Las disposiciones de la Ley 176/07, del Distrito Nacional y los Municipios, sobre las regulaciones sobre las compras, contrataciones, empréstitos, y formulación presupuestaria

Visto: Las disposiciones de la Ley 340/06 y su Reglamento de Aplicación.

Visto: El informe del Contralor Municipal.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.bajosdehaina2009@gmail.com



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES.**

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprueba, que la Administración Municipal proceda a la afiliación de este Ayuntamiento Municipal a la **Cooperativa de Ahorros y Préstamos Maimón**.

w.f.
Segundo: Autorizar, como al efecto autoriza, a la Administración Municipal a la concertación de un préstamo por la suma de **RDS11,500,000.00 (Once Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos)** a mediano plazo con la **Cooperativa de Ahorros y Préstamos Maimón**, para realizar la compra de los equipos y maquinarias necesarias para la operación del Vertedero Municipal y su conversión en Relleno Sanitario y Apertura de Cuenta.

X
Tercero: Aprobar como en efecto aprueba que el financiamiento para la adquisición de la compra de los equipos y maquinarias sea a veintiocho (28) meses con una tasa fija de 1.17%, pago mensual de **RDS486,007.55 (Cuatrocientos Ochenta seis Mil Siete Pesos Con 55/00)**.

cuarto: Ordenar, como al efecto ordena, que obtenida las disponibilidades financieras el Alcalde o su delegado proceda a convocar al Comité de Compras e iniciar el proceso de Licitación Publica para la adquisición de los equipos dentro del marco de las disposiciones de la Ley 340/06 y su Reglamento.

Quinto: Disponer, como al efecto dispone, que terminado el proceso de licitación la administración municipal proceda a remitir el informe final de dicho proceso y de los compromisos financieros a los fines de realizar la reformulación presupuestaria correspondiente.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com




Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

Dado en el Ayuntamiento de Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, a los trece (13) días del mes de junio del año 2017, años 173 de la Independencia Nacional y 153 de la Restauración.


LIC. WILSON N. FRIAS PEREZ
Pte. Concejo de Regidores




SR. SOTERA L. GONZÁLEZ H.
Secretaria del Concejo



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143



REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA ELECTORAL DE
BAJOS DE HAINA

Certificado de Elección

Vista: La Relación General del Cómputo Definitivo de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Congresuales y Municipales del 15 de mayo del 2016, correspondiente al nivel municipal.

Vista: El artículo 165 de la Ley Electoral No. 275-97 y sus modificaciones.

La Junta Electoral de Bajos de Haina, en uso de sus facultades legales:

Certifica

Que el señor

Oswaldo de Jesús Rodríguez Estévez

Portador de la cédula de identidad y electoral No. 093-0034608-8, ha sido electo

Alcalde

Por el municipio de Bajos de Haina, en representación del Partido Revolucionario Moderno (PRM) y sus aliados, con la cantidad de treinta y cinco mil veintitres (35,023) votos.


Dicho cargo será ejercido durante el periodo constitucional comprendido entre el 16 de agosto del año 2016 hasta el 24 de abril del año 2020.

Espedido en el municipio de Bajos de Haina, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).


PRESIDENTE


VOCAL


VOCAL


SECRETARIO



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÓDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

093-0034608-8



LUGAR DE NACIMIENTO:
SAN IGNACIO DE SABANETA, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
03 DICIEMBRE 1975

NACIONALIDAD: **REPÚBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: ESTADOCIVIL: **SOLTERO**

OCCUPACIÓN: **EMPRESARIO (A)**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
03 DICIEMBRE 2024

Osvaldo Rodríguez Estevez

**OSVALDO DE JESUS
RODRIGUEZ ESTEVEZ**

001 0034608-8 001
03 12 1975
1051339518
03 12 2024



CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente hacemos constar que mediante la Sesión Extraordinaria No.12-2017I, de fecha 13 de julio del año 2017, el Honorable Concejo de Regidores aprobó la Resolución No.3-2017, mediante la cual establece lo siguiente:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, que la Administración Municipal proceda a la afiliación de este Ayuntamiento Municipal a la **Cooperativa de Ahorros y Préstamos Maimón**.

Segundo: Autorizar, como al efecto **autoriza**, a la Administración Municipal a la concertación de un préstamo por la suma de **RDS\$11,500,000.00 (Once Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos)** a mediano plazo con la **Cooperativa de Ahorros y Préstamos Maimón**, para realizar la compra de los equipos y maquinarias necesarias para la operación del Vertedero Municipal y su conversión en Relleno Sanitario y Apertura de Cuenta.

Tercero: Aprobar como en efecto **aprueba** que el financiamiento para la adquisición de la compra de los equipos y maquinarias sea a veintiocho (28) meses con una tasa fija de 1.17%, pago mensual de **RDS\$486,007.55 (Cuatrocientos Ochenta seis Mil Siete Pesos Con 55/00)**.

cuarto: Ordenar, como al efecto **ordena**, que obtenida las disponibilidades financieras el Alcalde o su delegado proceda a convocar al Comité de Compras e iniciar el proceso de Licitación Pública para la adquisición de los equipos dentro del marco de las disposiciones de la Ley 340/06 y su Reglamento.

Quinto: Disponer, como al efecto **dispone**, que terminado el proceso de licitación la administración municipal proceda a remitir el informe final de dicho proceso y de los compromisos financieros a los fines de realizar la reformulación presupuestaria correspondiente.

La presente Certificación se expide en el Ayuntamiento del Municipio de Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, a los trece (13) días del mes de julio del año 2017, años 173 de la independencia Nacional y 153 de la Restauración.

SOTERA L. GONZÁLEZ H.
Secretaria

